



JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, veintiséis de mayo de dos mil veintitrés

Radicado: 2023-00558

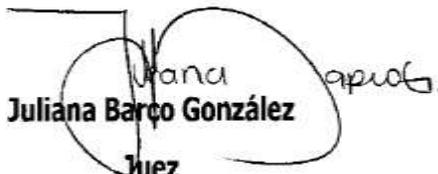
Asunto: Admite

De conformidad con el artículo 189 del Código General del Proceso, se ADMITE la solicitud de prueba extraprocesal de INSPECCION JUDICIAL sin citación de la parte contraria, solicitada por el señor **Hernán de Jesús Zapata Yepes**, por intermedio de apoderado judicial, sobre el inmueble ubicado en la carrera 54 # 46-90 de la ciudad de Medellín, con el fin de constatar quien ocupa el mismo y en calidad de que, o si fue subarrendado en un 100%. El inmueble se encuentra actualmente arrendado por el solicitante al señor **Víctor Alexis Botero Giraldo**, según contrato aportado con la demanda.

En consecuencia, para que tenga lugar la mencionada diligencia de INSPECCIÓN JUDICIAL se fija el día **10 de agosto de 2023, a las 2 pm.**

Se reconoce personería para actuar en interés de la peticionaria al Dr. Hugo Castrillón Aldana, portador de la T.P. 50.673 del C.S. de la J, en los términos del poder conferido.

Notifíquese y Cúmplase


Juliana Barco González
Juez

CAR

JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE ORALIDAD
Medellín, 29 may 2023, en la fecha, se
notifica el auto precedente por ESTADOS
N°_, fijados a las 8:00 a.m.

Secretario

Firmado Por:
Juliana Barco Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 018
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **73d984fad02765e0cb41b796d671b3803a68f1608077c1eab6fdc2101f15902b**

Documento generado en 26/05/2023 02:48:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>